

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0956 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1480070 y Documento N° 2224573 de fecha 18 de junio de 2019, presentado por Marilú Elizabeth Avalos Huaricalla director técnico de la BOTICA HOGAR Y SALUD, con registro SI DIGEMID N° 40265, con RUC N° 10297364206, sobre RENUNCIA al cargo de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Directora Técnica de la BOTICA HOGAR Y SALUD, ubicada en Av. Las Peñas N° 901, Urb. El Porvenir, distrito Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TECNICO del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 15 de junio del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TECNICO de la Química Farmacéutica Marilú Elizabeth Avalos Huaricalla desde el 15 de junio del 2019, del establecimiento farmacéutico denominado BOTICA HOGAR Y SALUD, con registro SI DIGEMID N° 40265, con RUC N° 10297364206, ubicada en Av. Las Peñas N° 901, Urb. El Porvenir, distrito Socabaya, provincia y departamento de Arequipa; cuyo propietario es Wilber Céspedes Bustinza

ARTÍCULO 2°.- El propietario debe solicitar el registro de nuevo DIRECTOR TECNICO y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un químico farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
ECC. FERNANDO S. VARGAS CERRIROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



FVB/PET/PDS/petq
C. c Archivo,